



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406-2022-MPP/GM

Paita, 27 de octubre del 2022

VISTO: El Expediente N° 00017-2021-MPP/SMMYD, que contiene el Requerimiento N° 071-2021-SGMMYDM-GGAYSP-MPP de fecha 01 de febrero del 2021, suscrito por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal, sobre pago a favor de la Sra. Dora Lizetty Melendres Neyra; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° numeral 11. “*Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público según el artículo 43°. “*Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad*”.

Que, en el artículo 28° y siguientes de la ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el sistema Nacional de Presupuesto y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, del sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2 del artículo 9° indica “*El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago*”

Que, mediante Requerimiento N° 071-2021-SGMMYDM-GGAYSP-MPP de fecha 01 de febrero del 2021, suscrito por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal, solicita la adquisición de material de protección para el personal de Maestranza 1 y 2 en base a, los mismos que serán distribuidos en los talleres de electricidad, taller de soldadura, taller de enllante y desenllante, taller mecánica, taller de mecánica automotriz y choferes de compactadora, choferes de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

moto furgón, choferes de camionetas y ayudante de cisternas dicha compra deberá ser considerada a través del fideicomiso.

Que, mediante Proveído N° 0508-2021-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 19 de mayo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerente de Logística de la Certificación Presupuestal por la suma S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para la adquisición de material de protección para personal de Maestranza, derivando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000477. Asimismo la cobertura no convalida los actos o acciones que se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestos por la norma legal vigente.

Que, mediante Informe N° 526-2021-MPP/GAF-SGL, de fecha de recepción 03 de mayo del 2021, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación Presupuestal para la adquisición de material de protección para el personal de Maestranza siendo el monto de S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 0197-2021-MPP/GAF-SGL, de fecha 24 de mayo del 2021, la Subgerencia de Logística señala, que con Orden de Compra N° 000000080 de fecha 20 mayo del 2021 se procedieron los servicios por concepto de: Adquisición de Material de Protección, solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, a nombre de: Melendres Neyra Dora Lizetty, con numero de RUC N° 10480103776 por el monto de S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), remitiendo el expediente de Contratación para conocimiento, monitoreo y posterior Conformidad de lo Adquirido.

Que, mediante Informe N° 083-2021-MPP/SGL/ALM de fecha de recepción 28 de mayo del 2021, la Jefa de Almacén se pronuncia dando conformidad de lo recepcionado el día 26 de mayo del 2021, en el área de Maestranza Zona Alta de Paita, referente a la adquisición de material de protección para el personal de Maestranza, entregado por parte del Proveedor Melendres Neyra Dora Lizetty.

Que, mediante Informe de Conformidad de Servicio N° 042-2021-SGMMYDM-GGASYP-MPP, de fecha de recepción 03 de junio del 2021, el Subgerente de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal, remite informe de Conformidad respecto a la adquisición de material de protección para el personal de Maestranza solicitado por su Subgerencia correspondiente a la Orden de Compra N° 00000000080 Meta 0093, RB 2-09, Clasificador 2.3. 15. 3 1 Otorgando la Conformidad de Servicios del Área de Maestranza entregado por parte del Proveedor Melendres Neyra Dora Lizetty.

Que, mediante Informe N° 0111-2021-MPP/GM-GGAYSP, de fecha de recepción 03 de junio del 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos emite la conformidad del servicio solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal a través de la Compra N° 0000000080.

Que, mediante Informe N° 481-2022-GAJ-MPP, de fecha 16 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Procedente la emisión de Resolución de Devengados a favor del Proveedor Melendres Neyra Dora Lizetty por el importe de S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) por la adquisición de materiales de protección para el personal de Maestranza solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal, previa actualización de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Certificación de Crédito Presupuestal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SSUS VOL 80



Que, mediante Proveído N° 2020-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 05 de octubre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas de la Actualización de la Certificación Presupuestal por la suma S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), por la emisión de la resolución de devengados a favor del Proveedor Melendres Neyra Dora Lizetty, por la adquisición de material de protección para el personal de Maestranza solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal, el cual cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, derivando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002017. Asimismo la cobertura no convalida los actos o acciones que se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestos por la norma legal vigente.

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General emitir el acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 786-2022-MPP/A, de fecha 25 de octubre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de deuda, correspondiente al monto de S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) a favor del Proveedor Dora Lizetty Melendres Neyra, por la adquisición de material de protección para el personal de Maestranza solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento y Maquinaria Depósito Municipal, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente, por el monto de S/. 4,995.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Sra. DORA LIZETTY MELENDRES NEYRA, cargando dicho monto a la Partida presupuestal 2.3.1 5.3 1 Aseo, Limpieza y Tocador, Rubro 2 09 Recursos Directamente Recaudados; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000002017.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Sra. DORA LIZETTY MELENDRES NEYRA y las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. José Gustavo Abajo Zapata Colmenares
GERENTE MUNICIPAL

SSUS VOL 82

